



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2019

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, VII, X incisos a), b) y c), y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones V y VI, 4, fracciones I, III y V, 9, 10, 11, fracciones II, III, VI y XXI, 51, fracción I, 52, fracción I, 53, fracciones II y VII, 56, 57, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en relación con los numerales 4, 5, 18 y 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de diciembre de 2018; TÍTULO SEGUNDO, apartado SÉPTIMO de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a los *desempleados* y *subempleados*; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los *grupos sociales en condición de vulnerabilidad* y desde una óptica de *perspectiva de género*.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED), considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas y en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su

condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa Estatal Capacitación y Vinculación se apoya en el PED, en el eje sectorial llamado Economía Próspera, temática relativa al Empleo, que tiene como objetivo el de incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral; así como objetivo alineado con el PND en su meta o estrategia nacional denominada México próspero, que tiene como fin promover el empleo de calidad, así como analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad, esto, a efecto de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Cuarto. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2019

En adelante "EL PROGRAMA", como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, Cámaras y Organismos Empresariales, Organizaciones Sindicales, así como las empresas y los particulares que participen en su ejecución y operación.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

CIV. Comité Interno de Validación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2019 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

CLABE. Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

PAE. Programa Anual de Evaluación Jalisco 2019.

PECyV. Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2019.

PED. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 vigente.

PND. Programa Nacional de Desarrollo.

ROP. Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2019.

SIFE. Sistema de Información de Ferias de Empleo que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro y control de *empleadores y buscadores de empleo* (<https://ferias.empleo.gob.mx>)

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. INTRODUCCIÓN

El estado de Jalisco es la tercera fuerza a nivel nacional en materia de empleo, según las cifras publicadas al cuarto trimestre del 2018 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), toda vez que cuenta con una *Población Económicamente Activa* (PEA) de 3'797,311 equivalente al 6.77 % de la nacional, por debajo de la Ciudad de México y el Estado de México, que representan el 7.92 y 14.14 % respectivamente.

Conforme a los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportados al cuarto trimestre de 2018 por el INEGI, dentro de la población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 96,824 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 2.54 % del PEA estatal son *desempleados*.

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas *subempleados*, dentro de este existe la distinción entre aquellos que buscan un trabajo adicional y los que no, de los cuales 6,340 son hombres y 3,433 mujeres, reflejando un total de 9,773 trabajadores *subocupados* que están en búsqueda de un trabajo adicional al que tienen.

El Programa Estatal "Capacitación y Vinculación", en su alineación con el objetivo O7 del PED, tiene como prioridad promover el empleo, intermediar en el mercado laboral y fomentar el incremento de la productividad en Jalisco, privilegiando la contratación, el autoempleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral, propiciando las condiciones que permitan: reunir a los *buscadores de empleo* y a sus reclutadores para la contratación laboral; otorgar conocimientos, habilidades y destrezas laborales a los *buscadores de empleo* para que accedan, mantengan o mejoren el mismo.

El objeto del PECyV es otorgar apoyos económicos y en especie que permitan: Fortalecer habilidades laborales, así como vincular con representantes de empresas de diferentes sectores que requieren personal a los *buscadores de empleo*, para lograr bajar los índices de desempleo y subempleo en Jalisco, promoviendo la estabilidad y desarrollo laboral y así lograr un equilibrio en los factores de la producción y el incremento de la productividad.

En consecuencia, se contemplan diversas modalidades de capacitación y apoyos a la competitividad a fin de respaldar a los *desempleados* y *subempleados* que requieren capacitarse o vincularse para facilitar o mejorar su colocación en el mercado laboral.

Para efectos de las presentes ROP, se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados(as) y desocupados(as).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Estatal "Capacitación y Vinculación 2019".

3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

“EL PROGRAMA” traza sus directrices en torno al PED, en el Eje denominado Economía Próspera; Temática Sectorial Empleo; Objetivo de Desarrollo 07, referente a incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral, en correlación con su estrategia específica número 07E1 concerniente a aumentar la disponibilidad del capital humano mejor calificado adecuado a la demanda del mercado laboral.

3.3. DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, publicada el día 25 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, este programa atiende a la fracción VI, que contempla el Derecho al Trabajo y la Seguridad Social.

3.4. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

3.5. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

3.6. MODALIDADES DE APOYO

Las modalidades de “EL PROGRAMA” consisten en:

Subprograma	Modalidad	Beneficio	Periodicidad
Capacitación para el Trabajo	Capacitación en la Práctica Laboral	Apoyo económico	Quincenal
	Capacitación para el Autoempleo		Mensual
Ferias de Empleo	Presencial	Apoyo en especie	Único

Previo a las actividades se les instruirá de conformidad a la modalidad de participación, a fin de que se encuentren en condiciones de desarrollar las actividades que se programen.

3.7. PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO

El presupuesto para la ejecución de “EL PROGRAMA” asciende a la cantidad de \$19'079,191.00 (diecinueve millones setenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 00/100 moneda nacional).

3.8. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de “EL PROGRAMA” se realizarán con cargo al Capítulo 4000, Clave Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 03 4421 02 15 510019 1 20 150.

3.9. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario del que provienen los recursos con los que se ejecuta “EL PROGRAMA”, se identifica con la clave 469, bajo el nombre Programa de Apoyo para el fortalecimiento del Empleo en el Estado, en su componente “03 Apoyos económicos entregados mediante el programa de empleo temporal”.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la colocación de *buscadores de empleo* en un puesto de trabajo o su inserción en una actividad productiva formal, que redunde en beneficios para sus familias y contribuya al crecimiento económico de la entidad, esto a través de otorgar capacitación laboral que incremente sus habilidades, destrezas y capacidades, así como promover la vinculación laboral de los *buscadores de empleo* con empresas a través de Ferias de Empleo.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Vincular a los *buscadores de empleo*, de conformidad con los requerimientos en conocimientos, habilidades y destrezas, para cubrir las vacantes disponibles de los *empleadores*;
- b) Apoyar a los *buscadores de empleo* mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar sus posibilidades de colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia; y,
- c) Vincular de forma gratuita, directa y ágil a los *buscadores de empleo* con los representantes de empresas de diferentes sectores que requieren personal.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará para los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente, así como con el cumplimiento de las disposiciones que establecen estas ROP.

Se dará prioridad de atención para la realización de Ferias de Empleo en aquellos municipios en donde exista:

- Una alta tasa de desocupación; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

6. SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco se canalizarán mediante los siguientes Subprogramas y Modalidades:

Subprograma	Modalidad
De Capacitación para el Trabajo	Capacitación en la Práctica Laboral
	Capacitación para el Autoempleo
De Ferias de Empleo	Presencial

6.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS BENEFICIOS

6.1.1. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de los *beneficiarios* hacia las *instituciones públicas, privadas* y empresas que intervengan en el desarrollo de "EL PROGRAMA", el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

6.1.2. "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten, previo cumplimiento de los requisitos y documentación requerida, así como de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

6.1.3. Los *apoyos económicos* se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Administrativa, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

6.1.4. La temporalidad de los beneficios de "EL PROGRAMA", está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

6.1.5. La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.1.6. Los *beneficiarios* de los Subprogramas: Capacitación para el Trabajo y Ferias de Empleo, podrán recibir los *apoyos económicos* o en especie por una sola ocasión durante el Ejercicio Fiscal.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

6.2.1. SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

6.2.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas personas que tienen dieciocho años o más que se encuentren *desempleados* o *subempleados*, que requieren adquirir o reconvertir sus competencias o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
106,597			
Población desempleada	Población subocupada con búsqueda de trabajo adicional		
96,824	9,773	1,900	1.78 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2018.

6.2.1.2. MODALIDAD CAPACITACIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL

Tiene como propósito que los *desempleados* y *subempleados* seleccionados adquieran experiencia laboral y/o fortalezcan sus competencias para su incorporación a un puesto de trabajo, a través de cursos de capacitación que se desarrollan directamente en el proceso productivo de las empresas.

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

Beneficiario	Periodicidad
Beca por un monto de \$102.68 (ciento dos pesos 68/100 moneda nacional) a un máximo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso.	Quincenal.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso de capacitación.	
Curso de capacitación.	
	De conformidad con la "Carta de Confirmación" (Anexo 03) que para el efecto se suscriba.

El monto del salario mensual ofrecido por el *empleador*, no deberá ser menor al de la beca. Lo anterior tomando en cuenta el siguiente tabulador:

Tabulador	Monto
1	\$102.68
2	\$120.00
3	\$150.00
4	\$180.00
5	\$210.00
6	\$240.00
7	\$270.00
8	\$300.00

6.2.1.2.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los apoyos otorgados a "LOS BENEFICIARIOS" en esta modalidad no generarán relación laboral o contractual alguna con los *empleadores*.
- b) La capacitación de la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral se imparte en las empresas que cuenten con infraestructura para impartir el curso, a través de la firma de la "Carta de Confirmación" (Anexo 03).
- c) El curso de capacitación tendrá una duración de uno a dos meses, de conformidad con la especialidad de capacitación del curso. La capacitación se impartirá por un mínimo de treinta horas y un máximo de cuarenta y ocho horas a la semana.
- d) El SNEJ realizará una convocatoria abierta (Anexo 06) para la contratación de instructores. Los costos de instructor serán con cargo al SNEJ.
- e) El pago al instructor será de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, más \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de la Concertación.
- f) Los materiales de capacitación serán a cargo del *empleador*, y la ayuda de transporte podrá correr a su cargo, lo anterior de conformidad a lo que establezca la "Carta de Confirmación" (Anexo 03).

6.2.1.3. MODALIDAD CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO

Tiene como propósito que los *desempleados* y *subempleados* adquieran o fortalezcan sus habilidades laborales, toda vez que no logran vincularse a un puesto de trabajo y que tienen como alternativa desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, por lo que se reciben cursos de capacitación a través de *centros capacitadores*.

Los apoyos que esta modalidad confiere se dividirán de la siguiente manera:

<i>Beneficiario</i>	Periodicidad
Beca por un monto de \$102.68 (ciento dos pesos 68/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso.	Mensual.
Apoyo para transporte al <i>beneficiario</i> por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día efectivo que asista al curso de capacitación.	
Curso de capacitación.	De conformidad con el "Acuerdo de Capacitación" (Anexo 04) que para el efecto se suscriba.

6.2.1.3.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) La capacitación de la modalidad Capacitación para el Autoempleo se imparte en *centros capacitadores* que cuenten con infraestructura y dispongan de instructores debidamente acreditados para impartir el curso, a través de la firma del "Acuerdo de Capacitación" (Anexo 04).
- b) El curso de capacitación tendrá una duración uno a dos meses y se impartirá por un mínimo de treinta horas y un máximo de cuarenta horas a la semana; de conformidad con la especialidad de capacitación del curso.
- c) El *centro capacitador* propone al instructor debidamente acreditado para impartir el curso. Los costos de instructor serán con cargo al SNEJ.
- d) El pago del instructor será de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por mes.
- e) El pago por concepto de servicios de capacitación (materiales que se consumen en el proceso de capacitación) serán a cargo del SNEJ.

6.2.1.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS QUE PARTICIPEN CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Podrán adquirir la calidad de *centros capacitadores* aquellas *instituciones públicas, privadas* o empresas que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- a) Formular un *programa de capacitación* (Anexo 02) de acuerdo con la modalidad del Subprograma en el que participarán;
- b) Aquellas que se aprueben sus respectivos *programas de capacitación* (Anexo 02) procederán a la firma de: "Carta de Confirmación con el Empresario" (Anexo 03), en la modalidad de Capacitación en la Práctica Laboral y en la modalidad de Capacitación para el Autoempleo, un "Acuerdo de Capacitación" (Anexo 04), con la STPS a través del SNEJ;

- c) Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el *programa de capacitación* (Anexo 02) aprobado por el CIV;
- d) Contratar los servicios de un instructor debidamente acreditados y presentar la documentación soporte de su perfil al SNEJ, en la modalidad Capacitación para el Autoempleo;
- e) Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación correspondiente;
- f) Diseñar y otorgar a "LOS BENEFICIARIOS" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en el presente Subprograma, una constancia de participación validada por el SNEJ; y,
- g) Entregar al SNEJ, evidencias de colocación de "LOS BENEFICIARIOS" a través del registro ante el IMSS, contrato laboral respectivo, solo en la modalidad de Capacitación en la Práctica Laboral del Subprograma Capacitación para el Trabajo.

6.2.1.5. OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN "EL PROGRAMA"

6.2.1.5.1. OBLIGACIONES

- a) Signar la "Carta de Confirmación con el Empresario" (Anexo 03), en la modalidad de Capacitación en la Práctica Laboral o, en la modalidad de Capacitación para el Autoempleo, el "Acuerdo de Capacitación" (Anexo 04), para el desarrollo de "EL PROGRAMA";
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas de la Carta de Confirmación (Anexo 03) o el Acuerdo de Capacitación (Anexo 04), según sea el caso;
- d) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados; y,
- e) Las demás que deriven de "EL PROGRAMA".

6.2.1.5.2. SANCIONES

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y en la "Carta de Confirmación" (Anexo 03) o el "Acuerdo de Capacitación" (Anexo 04), se penalizará de la siguiente manera:

- a) Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de notificación.

6.2.1.5.3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.1.6. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Los *programas de capacitación* del presente Subprograma, en ambas modalidades, serán analizados por el SNEJ y aprobados por el CIV.

6.2.1.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE “LOS BENEFICIARIOS”

Se puede acceder una sola ocasión al beneficio durante el Ejercicio Fiscal 2019, además se deberán de cumplir ante el SNEJ, los siguientes:

Criterios	Requisitos
Ser mexicano	<i>Identificación oficial</i>
	<i>Comprobante de domicilio</i>
Tener dieciocho años o más	CURP
<i>Ser desempleado o subempleado</i>	<i>Comprobante de estudios conforme a lo establecido en el programa de capacitación (Anexo 02)</i>
Contar con una cuenta bancaria	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	
En caso de no contar con una cuenta bancaria, el SNEJ podrá vincular a los <i>beneficiarios</i> a una Institución Bancaria.	

6.2.1.8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”

6.2.1.8.1. DERECHOS

- a) Recibir información sobre los beneficios y características de “EL PROGRAMA”;
- b) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP, de conformidad con la modalidad a la que sea inscrito;
- c) Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable;
- d) Recibir información de la Contraloría Social y, en su caso, presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes;
- e) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ; y,

- f) Recibir constancia de participación del curso.

6.2.1.8.2. OBLIGACIONES

- a) Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus Datos Personales a través del formato "Registro Personal" (Anexo 05), con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma;
- b) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos en el *programa de capacitación* (Anexo 02);
- c) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor del curso, y en el caso de la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral, serán aquellas que indique el *empleador*, de conformidad con el *programa de capacitación* (Anexo 02);
- d) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramientas que utilice en las prácticas de capacitación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- e) Respetar el Reglamento Interno del *centro capacitador* o empresa correspondiente; y,
- f) En la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral, informar al personal del SNEJ su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso.

6.2.1.8.3. SANCIONES

"EL BENEFICIARIO" será dado de baja de "EL PROGRAMA" y no será elegible para otro curso, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) Acudir a la capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; y,
- d) Acumular tres faltas durante el periodo de capacitación.

6.2.1.8.4. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

6.2.2. SUBPROGRAMA FERIAS DE EMPLEO

6.2.2.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Los *Solicitantes de empleo* que son aquellas personas que tengan dieciséis años de edad o más y que se encuentren *desempleados* o *subempleados*, para su vínculo de forma

gratuita, directa y ágil con los representantes de empresas de diferentes sectores que requieren personal.

Población Potencial 106,597		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
Población desempleada	Población subocupada con búsqueda de trabajo adicional		
96,824	9,773		
		7,400	6.94 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2018.

6.2.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las Ferias de Empleo son eventos de reclutamiento y selección que responden a las necesidades del mercado laboral, en donde se efectúa una vinculación directa y masiva entre *empleadores* y *solicitantes de empleo* para agilizar e incrementar las posibilidades de colocación de estos últimos.

Al concluir los eventos, se realiza el seguimiento respectivo para conocer los resultados de colocación.

Las Ferias de Empleo se realizan en la modalidad:

Modalidad	Apoyo	Clasificación	Monto	Apoyo al Solicitante de empleo
Presencial	- Promoción y difusión de eventos;	Jornada de empleo	Hasta \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)	<input type="checkbox"/> Uso de la herramienta informática especializada para la búsqueda de empleo y postulación a vacantes.
Los <i>Solicitantes de empleo</i> asisten a las instalaciones donde se llevan a cabo los eventos durante las fechas y horarios establecidos.	- Acondicionamiento físico de locales para llevar a cabo los eventos;	Evento con la asistencia de 8 a 10 <i>empleadores</i> que promueven 200 o más ofertas de empleo.	Hasta \$97,000.00 (noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)	<input type="checkbox"/> Ser atendido de manera directa por los <i>empleadores</i> interesados en su perfil laboral. <input type="checkbox"/> Ser enviado a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral.
	- Infraestructura de cómputo; y, Alquiler de instalaciones.	Feria de empleo Evento con la participación de al menos 11 <i>empleadores</i> que ofrecen en forma conjunta 250 o más ofertas de empleo.		

				<input type="checkbox"/> Permitir su postulación en el evento para cubrir una vacante acorde a su perfil laboral.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.2.2.3. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Para la operación y ejecución del Subprograma Ferias de Empleo, se apegará a lo dispuesto para tal efecto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2019, así como en el Manual de Procedimientos de Ferias de Empleo vigente.

6.2.2.4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ:

A) De los *Empleadores*

- Estar constituidos bajo los marcos legales vigentes;
- Estar registradas, conforme a la normatividad vigente, cuando se trate de agencias de colocación de trabajadores, bolsas de trabajo o *empleadores* de recursos humanos;
- Proporcionar con veracidad, de acuerdo con el formato establecido, las características de sus vacantes, mismas que tienen que incluir los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones que ofrecen, incluyendo el salario mensual ofrecido;
- Respalidar sus vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos conforme a la Ley Federal del Trabajo;
- Ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente;
- En caso de que el pago ofrecido por la vacante sea por comisión, ofrecer al solicitante de empleo un salario base no menor al mínimo vigente y proporcionar todas las prestaciones de ley; y,
- En caso de personas físicas, autorizar de manera expresa el tratamiento de sus Datos Personales durante su participación en alguno de los servicios de vinculación laboral que posibilitan la colocación.

Adicionalmente, para participar en un evento deben:

- En evento presencial:
 - Registrar o actualizar su información en el SIFE, a más tardar 23 horas previas a la hora de inicio de los mismos;
 - Una vez validada su participación, realizar la captura de información de la vacante en el SIFE a más tardar once horas previas a la hora de inicio programada;

- Realizar las adecuaciones del stand asignado antes de la hora de inicio;
- Acudir al evento en la hora prevista para el arranque del mismo;
- Entregar al personal del SNEJ en el stand asignado el "Listado de Solicitantes Atendidos"; y,
- Comprometerse a informar al SNEJ y registrar sus resultados de colocación en el SIFE a más tardar treinta días naturales posteriores a la fecha de realización del evento.

B) De los Organismos

- Estar establecidos bajo los marcos legales vigentes;
- Solicitar su participación al SNEJ vía correo electrónico y con anticipación, a fin de que les defina la aceptación o rechazo para acudir al evento;
- En caso de ser aceptado, registrar su información en el SIFE como máximo 23 horas previas a la hora programada del evento.

C) De los *Solicitantes de empleo*

Criterios	Requisitos
Mexicano	Vinculación oficial o CURP en el caso de los menores de dieciocho años.
dieciséis años o más	
Buscador de empleo	
<p>Declarar de manera expresa el tratamiento de sus Datos Personales con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral a través de Ferias de Empleo.</p>	

6.2.2.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

6.2.2.5.1. DERECHOS

A) De los *Empleadores*

- Recibir del SNEJ, atención e información sobre los beneficios y características de Ferias de Empleo;
- Contar con registro en el Sistema como *empleador*, así como de sus vacantes;
- Para las personas físicas con actividad empresarial, recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicables;
- Recibir *Solicitantes de empleo* para cubrir sus vacantes, conforme a los requisitos que establezcan; y,
- Contar con un espacio para promover sus vacantes y entrevistar a los *buscadores de empleo*.

B) De los *Solicitantes de empleo*

- Recibir atención e información sobre los beneficios y características de los servicios de Vinculación Laboral, así como sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA";
- Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable;

- Ser atendido de manera directa por los *empleadores* interesados en su perfil laboral;
- Ser enviado a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral; y,
- Recibir información de la Contraloría Social y, en su caso, presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

6.2.2.5.2. OBLIGACIONES

A) De los *Empleadores*

- Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el SNEJ para registro, incluyendo los datos de contacto como correo electrónico y número de teléfono fijo;
- Registrar y reportar la información al SNEJ, con veracidad y cuando se les requiera, sobre la contratación y/o rechazo de los candidatos que se postulen a sus vacantes a través del sitio <https://ferias.empleo.gob.mx>
- Informar al SNEJ cuando sus vacantes ya no estén vigentes o disponibles;
- No cobrar a los *solicitantes de empleo* por ningún concepto, ni venderles mercancía como requisito para ingresar a trabajar;
- Respetar el contrato de trabajo ofertado en la vacante;
- En los eventos virtuales, dar respuesta a las conversaciones en línea en forma clara y veraz respecto a las ofertas de empleo que publique en el stand y durante el evento; y,
- Tratar los datos personales del *solicitante de empleo*, únicamente para los fines que le fueron proporcionados con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.

B) De los *Solicitantes de empleo*

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información fidedigna relacionada con datos personales, profesionales y laborales requeridos para su registro y vinculación;
- Acudir a las citas con los *empleadores* a las que se haya postulado durante el evento; y,
- En su caso, reportar al SNEJ el resultado de la(s) entrevista(s) a la(s) que se haya postulado durante el evento o en línea.

6.2.2.5.3. SANCIONES

A) A los *Empleadores*

El *empleador* que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o se identifique que proporcione datos o documentos falsos, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- Retiro de su registro de *empleador*, con lo cual quedará impedido para acceder a los programas y servicios que opera el SNEJ.

B) A los *Solicitantes de Empleo*

El SNEJ negará el servicio a un *buscador de empleo* o *solicitante de empleo*, cuando:

- Se identifique que proporcione información o documentación falsa relacionada con datos personales, profesionales y laborales requeridos para su registro y vinculación.
- No acuda a las citas con los *Empleadores* que haya acorado durante el evento.
- Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal del SNEJ.

6.2.2.5.4. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

7. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La Secretaría en Coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de las reglas de operación.

7.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la(s) convocatoria(s) (Anexo 06) necesarias para la ejecución de cada Subprograma, que contendrán las siguientes:

A. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Requisitos y documentos contenidos en las presentes ROP;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención;
- Aquellas específicas del Subprograma al que se refiera; y,
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV.

7.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de "EL PROGRAMA" se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al apartado 11.1 de las presentes ROP.

7.3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para ser elegido y recibir los beneficios de “EL PROGRAMA”, el *buscador de empleo* deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante personal del SNEJ y participar en una entrevista personal de valoración, así como cumplir con los criterios, requisitos y documentos establecidos en las presentes ROP, de conformidad con lo establecido en el Subprograma Capacitación para el Trabajo. El trámite se realizará mediante el formato de “Registro Personal” (Anexo 05).

Lo anterior se llevará a cabo en las oficinas del SNEJ, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Para facilitar la atención del *buscador de empleo*, la fase de selección se podrá llevar a cabo en un lugar alternativo o distinto al SNEJ.

En relación con el Subprograma Ferias de Empleo, el *solicitante de empleo* se presentará en el lugar del evento, en la entrada se le pedirá que llene un registro con sus datos personales.

7.4. EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES

El SNEJ revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y seleccionará a “LOS BENEFICIARIOS”.

En contra del dictamen de la(s) convocatoria(s) (Anexo 06), tanto “LOS BENEFICIARIOS” como las instituciones y empresas que intervengan, podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 12 de las presentes ROP.

7.5. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN

La lista de los *beneficiarios* seleccionados será publicado y actualizado de forma mensual en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

7.6. LIBERACIÓN DE RECURSOS ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

A) SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Una vez autorizada la lista de los *beneficiarios* seleccionados, el CIV gestionará la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Coordinación General Administrativa de la STPS, anexando los siguientes requisitos:

- Oficio de solicitud y trámite del recurso;
- Copia simple de la lista de los *beneficiarios* seleccionados autorizado y cantidad de la *ayuda económica* correspondiente; y,

- Copia simple de identificación oficial de los *beneficiarios*, y proporcionar su CLABE, el Subprograma así lo requiere.

B) SUBPROGRAMA FERIAS DE EMPLEO

El CIV gestionará la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Coordinación General Administrativa de la STPS, previo escrito del SNEJ en donde manifieste el recurso solicitado y su aplicación.

Posterior a su ejecución, el SNEJ deberá comprobar el gasto al CIV, por conducto del Secretario Técnico.

C) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A la publicación de las presentes ROP la Coordinación General Administrativa, realizará la gestión de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.
- La comprobación del ejercicio del presupuesto autorizado para “EL PROGRAMA” será llevado a cabo por CIV, por conducto de su Secretario Técnico, ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, a más tardar el 15 de noviembre de 2019.

7.7. PROCESO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de los Programas Públicos que reciban recurso de la Clave Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 03 4421 02 15 510019 1 20 150, se podrán destinar recursos de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) provenientes del presupuesto autorizado para tal efecto en el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que será gestionado a través de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco ante la Secretaría de Hacienda Pública.

7.8. EJERCICIO DEL RECURSO

Para la debida operación y funcionamiento de “EL PROGRAMA”, el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) Se destinarán hasta \$19'079,191.00 (diecinueve millones setenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
- b) Se destinará hasta la suma de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos de operación de los Programas Públicos que reciban recurso de la Clave Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 03 4421 02 15 510019 1 20 150, con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo, cantidad que podrá ser aplicada en la adquisición de vehículos, equipo, mobiliario, adecuación de instalaciones, renta de inmuebles y/o servicios, realización de eventos, convenciones, viáticos, pasajes,

- combustible, publicidad, difusión, y todos aquellos rubros que de manera enunciativa, más no limitativa se requieran para la adecuada operación;
- c) Del recurso económico señalado en el inciso b) de este apartado, se podrá hacer uso de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, con el fin de llevar a cabo las evaluaciones externas correspondientes;
 - d) Se destinará hasta la suma de \$5'787,458.67 (cinco millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional) para el fortalecimiento institucional de los Programas y Subprogramas con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo, cantidad que podrá ser aplicada en contratación de personal de medio tiempo o tiempo completo;
 - e) Se destinarán hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de la partida presupuestal de recurso estatal en el Subprograma Ferias de Empleo, que podrán ser aplicados en adquisición de equipo, mobiliario, adecuación de instalaciones, renta de inmuebles y/o servicios, realización de eventos, convenciones, viáticos, pasajes, combustible, publicidad, difusión, y todos aquellos rubros que, de manera enunciativa, más no limitativa se requieran para la adecuada operación;
 - f) Se destinarán hasta \$10'391,732.33 (diez millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos pesos 33/100 moneda nacional) de la partida presupuestal de recurso estatal en el Subprograma Capacitación para el Trabajo;
 - g) El recurso económico contemplado para gastos de operación y fortalecimiento institucional que no se llegue a ejercer, podrá ser redirigido a los Subprogramas de las presentes ROP;
 - h) El recurso económico contemplado en los incisos e) y f) de las presentes ROP que no sean ejercidos, será redirigido en cualquier modalidad dentro de "EL PROGRAMA"; y,
 - i) La aplicación de los recursos se hará bajo las condiciones de las presentes ROP y de conformidad con lo estipulado en las "Cartas de Confirmación" (Anexo 04) y los "Acuerdos de Capacitación" (Anexo 06) que se suscriban, siempre y cuando no se contrapongan a las mismas.

8. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA"

8.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PECyV (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de "EL PROGRAMA"; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;
- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General de Planeación e Innovación; y,

- Coordinación de Apoyos Financieros a la Capacitación, la cual tendrá funciones en el CIV como Secretario Técnico.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y solo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP. La convocatoria para la instalación será realizada por el titular de la STPS.

Asimismo, el titular de la STPS podrá realizar propuestas ante el CIV, en cualquiera de sus sesiones.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo, además será quien designe el carácter que tendrá cada integrante del CIV.

8.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Autorizar la lista de los *beneficiarios* seleccionados, que presente el SNEJ;
2. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 6.1.3. y 7.6. de las presentes ROP;
3. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, de conformidad con lo indicado en los apartados 7.7. y 7.8. de las presentes ROP;
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 15 de noviembre de 2019;
5. Conocer sobre las suspensiones de las instituciones que intervengan, en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en las Cartas de Confirmación y los Acuerdos de Capacitación que se suscriban, así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;
6. Conocer los indicadores que se elaboren que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";
7. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de "EL PROGRAMA", en cualquier tiempo;

8. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de "EL PROGRAMA" rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
9. Las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA".

10.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A) SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
2. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación y fortalecimiento institucional de "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
3. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
4. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de los *beneficiarios* de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
5. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
6. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
7. Las demás que así convenga el CIV.

B) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 06) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Recibir, analizar y aceptar los Programas de Capacitación;
3. Celebrar en conjunto con el titular de la STPS, las Cartas de Confirmación y los Acuerdos de Capacitación que se suscriban;
4. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
5. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;

6. Realizar las entrevistas personales de valoración de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
7. Corroborar la idoneidad de los instructores propuestos, así como revisar la documentación presentada como soporte del perfil por las instituciones que podrían adquirir la calidad de *centros capacitadores*;
8. Elaborar la lista de los *beneficiarios* seleccionados, y presentarlo ante el CIV;
9. Publicar y actualizar mensualmente la lista de los *beneficiarios* seleccionados autorizada por el CIV, de conformidad con el apartado 7.5 y 11.1;
10. Generar y actualizar de manera semestral el *Padrón de beneficiarios*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.2;
11. Determinar la cantidad que se requiera para la operación y fortalecimiento institucional de los Programas Públicos que reciban recurso de la Clave Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 03 4421 02 15 510019 1 20 150 y solicitarlo al CIV;
12. Solicitar al CIV por escrito, la gestión de la liberación del recurso del presupuesto para el Subprograma Ferias de Empleo, así como comprobar el gasto tras su ejercicio, de conformidad con los apartados 7.6. incisos B) y C) y 7.8. inciso e);
13. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y en las Cartas de Confirmación y los Acuerdos de Capacitación que se suscriban;
14. Validar las constancias de participación que se le otorgarán a "LOS BENEFICIARIOS" al término de su participación, cuando así lo contemple el Subprograma;
15. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguna de las instituciones que participan en "EL PROGRAMA" incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y en las Cartas de Confirmación y los Acuerdos de Capacitación que se suscriban;
16. Suspender a las instituciones que participan en "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y en las Cartas de Confirmación y los Acuerdos de Capacitación que se suscriban;
17. Notificar al CIV de la suspensión a las instituciones que participan en "EL PROGRAMA" en caso de incumplimiento;
18. Realizar, en conjunto con la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de "EL PROGRAMA";
19. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de los *beneficiarios* de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
20. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se

proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;

21. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de los participantes, los *beneficiarios* y las instituciones que participen en "EL PROGRAMA", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 7.4 y 12 de las presentes ROP;
22. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
23. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
24. Las demás que así convenga el CIV.

9. INDICADORES PARA EL RESULTADO

El SNEJ, con apoyo de la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos con la aplicación de "EL PROGRAMA" de las presentes ROP, los cuales serán reportados mensualmente mediante los correspondientes informes.

9.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Control y Supervisión de la STPS, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria, llevará a cabo la fiscalización y verificación de la ejecución de los Subprogramas apoyados por "EL PROGRAMA", en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la acción hasta su conclusión; también realizará, de manera periódica y aleatoria, visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los beneficios que se otorguen a través de "EL PROGRAMA", implicarán el uso de recursos económicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría. En este sentido, "EL PROGRAMA" está sujeto a auditorías por parte de la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

9.2. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Se utilizará la MIR como instrumento de planificación, gestión y evaluación de la intervención pública, a fin de realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA", de forma que su presentación constituye un requisito indispensable para la continuidad de los Subprogramas.

La MIR deberá presentarse mensualmente al CIV por escrito y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del primer mes de actividades, y así hasta la conclusión de cada Subprograma.

Los indicadores y sus formatos deberán ser tomados de aquellos que integran el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, mismos que contienen cuatro niveles de desempeño: 1) Fin, 2) Propósito, 3) Componentes y 4) Actividades y, cuya cadena vertical de causalidades refleje la hipótesis de intervención del programa; mientras que la horizontal, contempla los elementos de medición que se proponen: 1) Resúmenes narrativos u objetivos, 2) Medios de verificación y 3) Supuestos.

PECyV	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia de medición	Meta (Valor)	Unidad de Medida	Meta Institucional	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva, mediante estrategias, talas como, proveer de información que facilite la vinculación entre empleadores y buscadores de empleo; diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan la articulación de los actores del mercado facilitando con ello la colocación y localizar actividades a favor de grupos vulnerables para que consigan, conserven o recuperen su empleo.	Personas atendidas a través de los programas y acciones del SNEJ	Número de personas atendidas a través de los programas y acciones del SNEJ (realizado)/ Número de personas atendidas a través de los programas y acciones del SNEJ (programado)*100	Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Anual	230,000	Persona	100%	Información del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impidiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.
Propósito	Desempleados y subempleados que cumpliero con los requisitos (tienen el beneficio de vincularse a una fuente de trabajo, recibir una capacitación para facilitar su inserción al mercado de trabajo o adquirir una iniciativa de ocupación por cuenta propia con lo cual se sumen a la política de empleabilidad).	Beneficiarios totales de los programas que integra SNEJ.	Asoyos al emaleo con programas estatales por el SNEJ (realizado)/ Asoyos al emaleo con programas estatales por el SNEJ (programado)	Base de datos del SNEJ	Anual	10,030	Beneficiario	100%	Base de datos del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impidiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.
Componente	Apoyos mediante becas, vales o certificaciones otorgadas a personas desempleadas o subempleadas, en sus diferentes modalidades.	Personas beneficiadas a través del Subprograma PEADyS.	Número de personas beneficiadas a través del Subprograma PEADyS (realizado)/ Número de personas beneficiadas a través del Subprograma PEADyS*100	Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Mensual	6000	Persona	100%	Base de datos del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impidiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.
Actividad	Recepción de capacitación de entre uno y tres meses (dependiendo de la modalidad, otorgando un apoyo económico de una a tres salarios mínimos por cada día de capacitación que asista).	Personas beneficiadas a través del Subprograma PEADyS.	Número de personas beneficiadas a través del Subprograma PEADyS (realizado)/ Número de personas beneficiadas a través del Subprograma PEADyS*100	Servicio Nacional de Empleo Jalisco	Mensual	6000	Persona	100%	Base de datos del SNEJ	Recorte presupuestal que a nivel Federal o Estatal se genere impidiendo cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2019.

10. EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las presentes ROP se realizarán a través del análisis de las MIR, que entregarán el SNEJ de manera mensual al CIV, que permitirán, en su caso, redireccionar los proyectos y acciones proyectadas de las instituciones que participan y, por subsecuente, generar un mayor impacto a los *beneficiarios*.

Durante el Ejercicio Fiscal 2019, se deberá realizar una evaluación a “EL PROGRAMA” que considere:

1. Para financiar la evaluación externa a “EL PROGRAMA” sujeto a estas ROP, el cual ejerce presupuesto estatal, podrá disponerse de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.7 de las presentes ROP;

2. El monto se definirá en los términos de referencia correspondientes, de conformidad al procedimiento contemplado en el “Programa Anual de Evaluación Jalisco 2019” del Gobierno de Jalisco;
3. Las actividades de evaluaciones externas que se realicen serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco; y,
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que se refieren estas ROP y serán coordinadas al interior de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

Agenda de Evaluación

Tipo de evaluación	Fecha de realización	Notas adicionales
Evaluación interna	Enero 2020	Se realizará por la Dirección de Control y Supervisión, la evaluación será de forma aleatoria respecto de un 10% de las acciones
Evaluación externa	Marzo 2020	Podrá disponerse de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.7 de las presentes ROP.
Informe anual de resultados	Febrero 2020	SNEJ y Secretario Técnico del CIV

Agenda de seguimiento

Indicadores	Frecuencia de medición	Página o portal en el que se puede consultar
Número de personas beneficiadas a través del PECyV	Mensual	https://sedis.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/14236
Tasa de desempleo (incluido en el PED)	Trimestral	http://www.beta.inegi.org.mx/app/tmp/Infoenoe/Default_15mas.aspx

11. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11.1. DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a “EL PROGRAMA” se hará de conformidad a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2019, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es público,

ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de “EL PROGRAMA” se realizará a través de su publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

11.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los *beneficiarios* de “EL PROGRAMA”, que se publica y actualiza cada seis meses en la página web: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

La generación y actualización de la información del *Padrón de beneficiarios* se apegará a la normatividad vigente, de acuerdo con los “*Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco*”.

11.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los involucrados deberán proteger obligatoriamente, mediante el *Aviso de Privacidad* correspondiente, los datos personales a los que tengan acceso en uso de sus facultades, independientemente de la intervención que tengan en “EL PROGRAMA”, esto de conformidad con la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, la “*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como, de los “*Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*”.

11.4. CONTRALORÍA SOCIAL

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de los *beneficiarios* para que, de manera organizada, verifiquen la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del grupo ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de este, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por becarios de un mismo género.

Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que los *beneficiarios* hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los “*Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco*” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 21 de julio de 2016, y demás disposiciones aplicables.

12. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Los participantes y *beneficiarios* de “EL PROGRAMA” tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a la detección de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP, así como de las demás disposiciones normativas que resulten aplicables; para lo cual se ponen a disposición los siguientes formas y datos de contacto:

a) PRESENCIAL

- Oficinas de la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Buzón de quejas y denuncias del Servicio del Nacional del Empleo Jalisco, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Órgano Interno de Control, en el domicilio ubicado en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Código Postal 44460, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

b) VÍA TELEFÓNICA

- Comunicándose al teléfono (0133) 3668-1800, extensiones: 31301 con el encargado de la Dirección de Control y Supervisión.

c) VÍA CORREO ELECTRÓNICO

- Ante el Órgano Interno de Control en la STPS, a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

13. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

13.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de “EL PROGRAMA” se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a los *beneficiarios* de “EL PROGRAMA”, deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (01 33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 16 81 extensiones 31301 y 31316, ubicadas en calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (0133) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control en la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

15.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de “EL PROGRAMA” que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,
- e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

14. FORMATOS

El SNEJ será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de “EL PROGRAMA”.

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ; y,
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de estos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO AL EMPLEO EN APOYO A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS 2018", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de mayo de 2018.

16. RÚBRICA

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Anexo 01. Glosario de Términos

Para efectos de las Presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Subprograma y recibir los beneficios de conformidad con la modalidad en la que participa.

Buscador de empleo. Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Centro capacitador. Entidad que proporciona herramientas de capacitación, desarrollo y educación continua, para la actualización y profesionalización.

Comprobante de domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

Comprobante de estudios. Documento que acredite su nivel máximo de escolaridad con autenticidad.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Desempleado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Empleador. Persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar al SNEJ información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

Identificación Oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social

correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados.

Instituciones Privadas. Cámaras y Organismos Empresariales y Organizaciones Sindicales.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Programa de capacitación. Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil.

Subempleado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

Solicitante de empleo. Persona en búsqueda de empleo, registrado en la base de datos del sistema informático, que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro y control, de los servicios y estrategias bajo su responsabilidad.



**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Programa de Capacitación**

CT-1

Objetivo General:

Objetivo(s) Específico(s):

Tema/Subtemas	Actividades de enseñanza - aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (Material didáctico, equipo herramientas, etc.)	Instrumentos de evaluación *	Duración en horas por tema/Subtema	Acumulado en horas por tema/Subtema
<p style="font-size: 48px; opacity: 0.3; transform: rotate(-30deg);">PROYECTO</p>					

*Nota: Anexar los instrumentos de evaluación (en blanco), en caso de que aplique.

Nombre y firma del instructor

Personal del SNEJ

Anexo 03.



**CAPACITACION PARA EL TRABAJO
CAPACITACIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL**

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR

Titular del Servicio Nacional de Empleo Jalisco	FECHA		
	Da	Mes	Año

Presente

Sierva este conducto para confirmar mi participación dentro del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación, en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral del subprograma Capacitación para el Trabajo, con el fin de contribuir a la capacitación práctica de personas que se encuentran en búsqueda de empleo y adquieran habilidades y destrezas laborales en el curso de _____ a través de las actividades que se desarrollan en las instalaciones de mi empresa/taller _____ con domicilio en:

Nombre de la localidad en la que se ubica el empleador		Número exterior	Número Interior
¿Entre qué calles? _____ y _____			
Entidad federativa		Municipio o Delegación	
Código Postal		Colonia	
Teléfono Fijo	0	1	Extensión:
Teléfono celular		Lada	

Manifiesto a usted mi compromiso de efectuar las siguientes acciones:

- > Integrar al (los) C. _____

Beneficiario (s) y capacitarlo (s) entre 30 y 48 horas por semana en el proceso productivo de mi empresa en el siguiente horario:

- > Aportar el material y equipo necesario para el desarrollo del curso de capacitación, en el período y horarios determinados.
- > Otorgar a los beneficiarios la ayuda de transporte durante el tiempo que abarque el curso de capacitación, por un monto de 20 pesos por día asistido (Este compromiso aplica, siempre y cuando se acuerde con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco)
- > Proporcionar, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie por la cantidad de \$ _____ /100 M.N.) correspondientes a: _____

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38



- Permitir que el (los) beneficiario (s) asista (n) a la reunión semanal con el C. _____, Instructor de la modalidad.
- Emitir y entregar conjuntamente con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ) al término del curso, una constancia que acredite la participación de los beneficiarios.
- Entregar al SNEJ un reporte sobre el desempeño de los beneficiarios y del instructor que participaron en el curso de capacitación.
- Informar al SNEJ, el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido (señalado en el Anexo A del Formato SNEJ-02), en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación. También se debe entregar, en el mismo plazo, la evidencia de la contratación de los egresados. Dicha evidencia debe ser copia del contrato o del alta al IMSS.

Finalmente, estoy de acuerdo en que el C. _____, Instructor del SNEJ, visite mi empresa para supervisar el proceso de capacitación de los beneficiarios.

Atentamente

El Dueño o Representante del Empleador

Nombre y firma

Anexo 04.



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS O CENTROS CAPACITADORES PARA IMPARTIR EL CURSO EN LA MODALIDAD CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLO DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE DICHA OFICINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SNEJ" Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR _____, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA COMO "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR", Y EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. EL "SNEJ", a través de su representante declara que:
 - I.1 El Servicio Nacional de Empleo Jalisco tiene a su cargo en esa entidad federativa, la operación de los programas, servicios y estrategias derivados del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación (en adelante PECyV).
 - I.2 Requiere de los servicios de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" para impartir el curso de capacitación denominado _____ en la modalidad, Capacitación para el Autoempleo del subprograma Capacitación para el Trabajo, en la localidad de _____ del municipio de _____ con domicilio en _____.
 - I.3 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la erogación prevista en el presente instrumento.
 - I.4 El presente instrumento se celebra en concordancia con las Reglas de Operación del PECyV aplicables, en específico las del subprograma Capacitación para el Trabajo.
 - I.5 Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en PASEO DEGOLLADO N.- 54 PLAZA TAPATIA, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100.
- II. La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" a través de su representante declara que:
 - II.1 Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del objeto del presente instrumento.



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

- II.2 Acepta las condiciones establecidas por el "SNEJ" para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos determinados en el mismo.
- II.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____, el cual se encuentra bajo el régimen fiscal de _____ y es acorde con la naturaleza de los servicios objeto del presente instrumento.
- II.4 Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en _____

"LAS PARTES" han decidido sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" se obliga a impartir el curso denominado _____ en la modalidad Capacitación para el Autoempleo, en el domicilio _____, de conformidad con el Programa de Capacitación que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL ACUERDO.- "LAS PARTES" aceptan que la vigencia del presente acuerdo será del ____ de _____ al ____ de _____ de 2019.

TERCERA.- MONTO.- El monto del presente instrumento es por la cantidad total de \$ X X, X X X.X X (_____ PESOS 00/100 M. N.), el cual corresponde a los servicios de capacitación proporcionados y se desglosa de la siguiente manera:

Pago al instructor (en su caso) \$ 8, 400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Material de capacitación (en su caso) \$ X X, X X X.X X (_____ PESOS 00/100 M. N.)

La cantidad señalada se cubrirá de la siguiente forma: **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**

El pago se realizará contra la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo y está condicionado a la presentación previa del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA "OSNE".- Son obligaciones del "SNEJ":



**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR**

- Poner a disposición de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR"** los formatos necesarios que en el contexto de esta modalidad existen para el desarrollo de sus actividades.
- En su caso, revisar y aceptar o rechazar los materiales de acuerdo a lo solicitado a los proveedores a través de la Lista de materiales.
- En su caso, Proporcionar a los beneficiarios inscritos, el material didáctico o de consumo, a más tardar a los cinco días, después de haber iniciado el curso de capacitación y conforme a los requerimientos del Programa de Capacitación.
- En su caso, solicitar a los proveedores encargados de surtir las Listas de materiales la facturación respectiva. Cabe señalar que las facturas deben cumplir con todos los requisitos fiscales.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas al Programa de Capacitación.
- Informar oportunamente a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR"** las fechas y lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de beca para que, por su conducto, notifique a los beneficiarios.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este acuerdo, mediante la solicitud a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR"** de la información y la documentación necesaria para su revisión.
- Pagar a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR"** la cantidad establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento, previa recepción de la factura que ampare los servicios efectivamente prestados, en los términos y con los requisitos que establezcan las leyes fiscales aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR".- Son obligaciones de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR":

- Cumplir con el objeto del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Primera del mismo.
- Garantizar la disponibilidad de infraestructura de capacitación e Instructores calificados para impartir el curso.
- Proporcionar las facilidades necesarias del personal del **"SNEJ"** de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o de los órganos de Control Interno, Federal o Estatal, para que realicen verificaciones en el cumplimiento de los cursos.



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

- Elaborar y entregar un Programa de Capacitación por cada curso que contemple una duración de uno a dos meses, cubriendo un mínimo de 30 horas y un máximo de 48 horas a la semana, mismo que estará en función de los requerimientos del "SNEJ" o de las Instituciones Educativas o Centros Capacitadores.
- Elaborar y proponer la lista y costo de materiales para autorización del "SNEJ".
- En su caso, revisar y aceptar o rechazar los materiales proporcionados por los proveedores, de acuerdo a lo solicitado en la Lista de materiales.
- Incluir en la lista de materiales únicamente el material e insumos necesarios para la realización de actividades y prácticas de aprendizaje. En ningún caso, se debe solicitar herramienta o equipo, ya que éstos forman parte de la infraestructura de la Institución Educativa o Centro Capacitador. Dicha lista debe ser congruente con el Programa de Capacitación número de beneficiarios y duración del curso.
- Proporcionar a los beneficiarios inscritos, el material didáctico o de consumo, a más tardar a los cinco días, después de haber iniciado el curso de capacitación y conforme a los requerimientos del Programa de Capacitación.
- Resguardar los materiales a fin de conservarlos seguros y en buen estado, en tanto son entregados a los beneficiarios ya que, en caso de pérdida o daño, el gasto de reposición debe ser sufragado por la Institución Educativa o Centro Capacitador.
- Reportar al "SNEJ", a través del instructor, la asistencia de los beneficiarios en el formato generado por el Sistema de información al término del periodo correspondiente. La entrega de este documento es condición necesaria para generar el pago de los apoyos a los beneficiarios.
- Reportar inmediatamente al "SNEJ", sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios, ya sea de manera escrita o mediante comunicación verbal.
- Entregar las constancias de participación a los beneficiarios que finalicen el curso de capacitación.
- Entregar al personal del "SNEJ" los comprobantes fiscales de los servicios de capacitación proporcionados que incluya los costos, de manera desglosada, tanto del instructor como de los materiales de capacitación, según corresponda.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente acuerdo.



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de "LAS PARTES" serán responsables del incumplimiento de este acuerdo que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Será causa de rescisión del presente instrumento sin responsabilidad para el "SNEJ", si la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Adicionalmente, si el "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR", incurre en lo siguiente:

- a) Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso por el cual fue contratado.
- b) Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio del "SNEJ".
- c) Infringir las normas morales, éticas y reglamentos aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que desarrolla el "SNEJ".

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de que la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, el "SNEJ" podrá optar por la rescisión del presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial previa; o bien, exigir su cumplimiento forzoso.

DÉCIMA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen que, para el caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, aceptan sujetarse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la entidad federativa, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El "SNEJ" tiene el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la notificación por escrito a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR" con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el acuerdo se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte del "SNEJ" o de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR", en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que el propietario único y exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los servicios proporcionados por la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR en el contexto de este instrumento, será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como encargada originaria de los programas, estrategias, servicios y actividades que desarrolla el "SNEJ", por lo que la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR" no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE PAGOS.- En caso de incumplimiento parcial de los servicios materia del presente acuerdo el "SNEJ" retendrá la parte proporcional del pago, correspondientes a los servicios no cumplidos, hasta que la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR" cumpla con los trabajos pendientes en los plazos determinados por el "SNEJ"; posteriormente la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" recibirá el pago correspondiente previa entrega del comprobante que reúna los requisitos fiscales aplicables, sin perjuicio de que el "SNEJ" determine rescindir el presente acuerdo.

DÉCIMA CUARTA.- RELACION CONTRACTUAL.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye una relación personal subordinada al "SNEJ", por lo tanto, de ninguna forma crea una relación de trabajo. Este acuerdo no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos pactados en las cláusulas de este instrumento y, en ningún caso, podrán considerarse "LAS PARTES" como patrones sustitutos o solidarios.

Leído que fue el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en _____ tantos al margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ de dos mil diecinueve.

Por el "SNEJ"

Por la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR"

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

Nombre y Firma

Nombre y Firma



Conocimientos con que cuenta

Nombre del conocimiento / herramienta / o maquinaria Experiencia (años)

Descripción del conocimiento, herramienta o maquinaria

Nombre del conocimiento / herramienta / o maquinaria Experiencia (años)

Descripción del conocimiento, herramienta o maquinaria

Nombre del conocimiento / herramienta / o maquinaria Experiencia (años)

Descripción del conocimiento, herramienta o maquinaria

Experiencia y expectativa laboral

Experiencia / trabajo actual o último

Hace menos de 2 meses me encontraba trabajando Tengo experiencia, pero no he trabajado al menos los últimos 2 meses

Sería mi primer empleo

Me encuentro trabajando, más de 35 horas a la semana Me encuentro trabajando, menos de 36 horas a la semana

Área de negocio en la que trabaja o trabajó:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48



- Administración
- Apoyo de oficina
- Call center y servicio al cliente
- CEO y dirección general
- Ciencias y tecnología
- Conservación agrícola y animales
- Construcción
- Consultoría y estrategia
- Contabilidad
- Deportes y recreación
- Diseño y arquitectura
- Educación y capacitación
- Gobierno y defensa
- Industrias y actividades creativas
- Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)
- Instalación, mantenimiento, y reparación

- Legal
- Manufactura y producción
- Medios de comunicación y publicidad
- Mercadotecnia y comercialización
- Minería y energía
- Oficinas y servicios
- Propiedades y bienes raíces
- Recursos humanos y reclutamiento
- Sector salud / medicina
- Seguros, fianzas y pensiones
- Servicios a la comunidad
- Servicios bancarios y financieros
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- Transporte, distribución y logística
- Turismo, hospedaje y restaurantes
- Ventas

Subárea de negocio

Funciones

(Describe las actividades que hace o hizo relacionadas a su área de negocio; ejemplo, apoyo de oficina; elaboraciones de nómina, altas, bajas y modificaciones en el Seguro Social; Infonavit, pago de nómina, etcétera).

Nivel del puesto

Operario Técnico Mandos medio administrativo Fecha de ingreso (mm/aaaa) ____/____/____

Mandos medio producción Directivo-gerente Fecha de terminación (mm/aaaa) ____/____/____

¿Número de personas a cargo? _____ Salario MENSUAL neto recibido (no incluya centavos) después de retenciones (impuestos, aportaciones, etcétera) \$ _____

Expectativa laboral

Área de negocio en la que pretende trabajar:

- Administración
- Apoyo de oficina
- Call center y servicio al cliente
- CEO y dirección general
- Ciencias y tecnología
- Conservación agrícola y animales
- Construcción
- Consultoría y estrategia
- Contabilidad
- Deportes y recreación
- Diseño y arquitectura
- Educación y capacitación
- Gobierno y defensa
- Industrias y actividades creativas
- Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)
- Instalación, mantenimiento, y reparación

- Legal
- Manufactura y producción
- Medios de comunicación y publicidad
- Mercadotecnia y comercialización
- Minería y energía
- Oficinas y servicios
- Propiedades y bienes raíces
- Recursos humanos y reclutamiento
- Sector salud / medicina
- Seguros, fianzas y pensiones
- Servicios a la comunidad
- Servicios bancarios y financieros
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- Transporte, distribución y logística
- Turismo, hospedaje y restaurantes
- Ventas

Subárea de negocio:



Funciones que pretende realizar:

Nivel del puesto que le interesa
 Operario () Técnico () Mandos medio administrativo ()
 Mandos medio producción () Directivo-gerente ()

Años de experiencia en el área de negocio en la que pretende trabajar: _____

¿Qué salario MENSUAL neto pretende (no incluya centavos) (Después de retenciones-impuestos, aportaciones, etcétera)? \$ _____

¿Está interesado en obtener información de ofertas de empleo provenientes de una entidad/país diferente a las de su domicilio?
 () Sí, sólo de otro país () Sí, sólo de otra entidad federativa () Sí, de cualquier lugar fuera de la entidad federativa de mi domicilio
 () No

Información complementaria

¿Habla alguna lengua Indígena? No () Sí () especifique: _____

¿A cuánto asciende su ingreso mensual neto en su núcleo familiar? \$ _____

¿Considera que requiere capacitación para adquirir o fortalecer sus conocimientos y habilidades para encontrar un trabajo?
 Sí () No ()

¿En qué considera que necesita capacitación? _____

¿Cuenta con tiempo mínimo de seis horas diarias para tomar un curso de capacitación? Sí () No ()

¿Ya tiene un negocio por cuenta propia? No () Sí () ¿Qué tipo o giro de negocio? _____

¿Pretende poner un negocio por cuenta propia? No () Sí ()

¿Cuenta con recursos para iniciarlo? No () Sí ()

¿Ha sido beneficiado del Programa de Apoyo al Empleo o algún otro programa federal? No () Sí () ¿Cuál? _____
 especifique

Indique cuál es su Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cual debe estar activa.

Nombre del banco: _____

Señale si cuenta con los siguientes documentos:

Identificación oficial () Documento que acredite su nivel de escolaridad () Comprobante de domicilio reciente ()
 Especifique cuál _____ Especifique cuál _____ Especifique cuál _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.
 Solicitante

“En el Marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manifiesto que tengo conocimiento que mi solicitud de participación en el Programa Estatal de Capacitación y Vinculación a una oferta laboral por lo que autorizo que mis datos

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50



personales se proporcionen a los empleadores y en caso de apoyos económicos a instituciones financieras para el medio de pago. Adicionalmente, pueden ser utilizados con fines estadísticos e intercambio entre instituciones públicas gubernamentales nacionales e internacionales para una mejor identificación de la problemática del desempleo y toma de decisiones gubernamentales".

Nombre: _____ Firma: _____

Personal del SNEJ

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

PROYECTO

Anexo 06.

PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2019
SUBPROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO"
MODALIDAD "CAPACITACIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL"
CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población de desempleados y subempleados, a participar en el Subprograma "Capacitación en la Práctica Laboral" en la cual a través de la impartición de capacitaciones, otorgadas por centros capacitadores, permitirán que éstos sean insertados al mercado laboral mejorando sus competencias y permitiendo el acceso a un puesto de mejor remuneración y categoría.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación para el Trabajo 2019, en adelante "EL PROGRAMA".

Beneficios que otorga:

A "LOS BENEFICIARIOS":

- Apoyo económico, y,
- Capacitación especializada.

Aquellas instituciones que tengan interés en participar en el Subprograma "Capacitación para el Trabajo" en su modalidad "Capacitación en la Práctica Laboral" como "CENTRO CAPACITADOR" deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

- Formular un Programa de Capacitación con los perfiles requeridos para el Subprograma, que será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;
- Las *instituciones públicas o privadas* que se aprueben sus respectivos Programas de Capacitación procederán a la firma del *Convenio de Colaboración* respectivo, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco a través del SNEJ;
- Entregar oportunamente el material de trabajo e insumos suficientes para el curso de capacitación de acuerdo con el Programa de Capacitación aprobado por el CIV;
- Contratar los servicios de un instructor debidamente certificado y presentar la documentación soporte de su perfil al SNEJ;
- Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para impartir la capacitación o certificación correspondiente;
- Otorgar a "LOS BENEFICIARIOS" que hayan concluido satisfactoriamente su participación en cualquiera de los Subprogramas

correspondientes, constancia de participación diseñada y validada por el SNEJ; y,
g. Entregar al SNEJ, evidencias de colocación de "LOS BENEFICIARIOS" a través del registro ante el IMSS, contrato laboral respectivo o carta de colocación.

Por su parte, aquellos desempleados y subempleados que tengan interés en participar en el Subprograma "Capacitación para el Trabajo" en su modalidad "Capacitación en la Práctica Laboral", deberán cumplir con los siguientes criterios, requisitos y documentación:

I Requisitos:

- Ser mexicano;
- Tener dieciocho años de edad o más;
- Ser desempleado o subempleado;
- Cubrir el perfil establecido en la modalidad del Subprograma;

II. Documentación:

- Identificación oficial;
- Comprobante de domicilio;
- CURP;
- Comprobante de estudios conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación;
- Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria,

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante _____.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2019, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ____ de ____ de ____ y en la dirección electrónica: _____.

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS" seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>.

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto como "LOS CENTROS CAPACITADORES" como "LOS BENEFICIARIOS" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ, ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realicen su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado 14 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Transporte. Despacho del Secretario.

Folio 20192110

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción I, 5° fracciones XII y XVI, 7° fracción III, 14, 15 fracciones IX y XVIII, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción I, inciso c) d la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracciones IX y X, 3°, 5° fracción IV, 7°, 8° fracciones VI y XXIV y 26 fracciones IV y X y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco; en armonización con lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4° fracciones I, II y VI, 5° fracciones VIII, XV incisos a) y c), XVI y 10 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

II.- Que las facultades que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, de conformidad con los artículos 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4° numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- Del artículo 8° fracción VI y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado, se advierte la facultad del suscrito para emitir acuerdos a fin de proveer en la esfera de su competencia y delegar atribuciones en los servidores públicos subalternos para la mejor distribución, organización y desarrollo del servicio institucional.

V.- Que con motivo de las múltiples y variadas funciones que se tienen que cumplir en la Secretaría del Transporte y específicamente en los trámites inherentes a la prestación de los servicios públicos de esta Dependencia, resulta necesario delegar a la Titular de la Dirección de Área Jurídica de lo Consultivo a efecto de que tenga la facultad de llevar a cabo la tramitación, expedición y firma de Gafetes referentes a los Representantes o Apoderados Legales de terceros, acreditados ante la Dependencia, ello en plena armonización con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicable a todos los actos emanados de la Administración Pública y con el objeto de llevar a cabo la simplificación administrativa, facilitando a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones mediante la agilización de trámites y servicios, con la finalidad de optimizar el funcionamiento de la administración pública, haciendo posible la reducción de los requisitos y plazos de respuesta en los trámites.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Que de conformidad 5° fracción X, 15 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 80 fracción VI, 26 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado y para la debida atención del servicio, es necesario delegar las facultades antes mencionadas a la LIC. SANDRA GARCÍA PALMA, DIRECTORA DE AREA JURÍDICA DE LO CONSULTIVO de la Secretaría del Transporte a efecto de tramitar, expedir y firmar los Gafetes referentes a los Representantes o Apoderados Legales acreditados ante la Dependencia, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo hasta por nueva instrucción.

CÚMPLASE:

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario del Transporte

(RÚBRICA)

EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

Atentamente

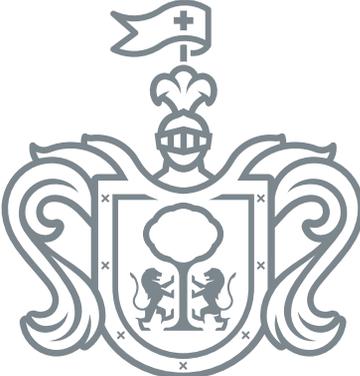
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Guadalajara, Jalisco a 14 de Marzo de 2019



LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

GPO/cacv.-





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN VIII
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa Estatal
Capacitación y Vinculación 2019. **Pág. 3**

ACUERDO FOLIO 20192110 emitido por el
Secretario del Transporte, mediante el cual
delega facultades a la Lic. Sandra García Palma,
Directora del Área Jurídica de lo Consultivo.
Pág. 52



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO